



## **INTERVENCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN OCASIÓN DEL CENTÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO**

**PREVISTA MARTES 11 DE JULIO DE 2023**

**15:00 Horas**

**PUNTO SIETE DEL TEMARIO: Estado de aplicación de la Convención sobre  
las Armas Químicas**

**Apartado c) del punto 7: Eliminación del programa de armas químicas sirias**

1. Buenos Tardes, Señor Presidente, Gracias por darme la palabra.
2. La República Bolivariana de Venezuela con relación a la eliminación y destrucción de las armas químicas sirias, destaca el contenido de los informes presentados periódicamente ante este Consejo, que dan cuenta de la efectiva destrucción de las mencionadas armas e instalaciones declaradas, como resultado de un trabajo en conjunto con la OPAQ, que permite reconocer los logros obtenidos por la República Árabe Siria en circunstancias de seguridad muy difíciles, enfrentando un plan de agresión multifactorial, interno y externo.
3. En tal sentido agradecemos la presentación realizada por la Secretaria Técnica el pasado lunes 3 de julio, que dio cuenta de la importancia de la continuación de la cooperación entre ambas partes, como quedo evidenciado en las recientes visitas de trabajo del Grupo de Evaluación de Declaraciones a territorio sirio, en los meses de enero y abril del presente año, que permitieron avanzar en el tratamiento de las cuestiones pendientes, mediante la realización de visitas de terreno, entrevistas y toma de muestras, así como sendas reuniones de coordinación y recapitulación.

4. Mención especial, merece la celebración de la reunión que tuvo lugar en la ciudad de Beirut, en el pasado mes de junio, que le permitió a la parte siria presentar sus propuestas de cara a la implementación soberana de las obligaciones derivadas de la Convención.
5. Con arreglo a lo cual, esperamos la continuación de la exitosa colaboración entre ambas partes en todo el espectro de temas abordables, sin interferencias externas y con respeto pleno de la soberanía siria (integridad territorial y política interna que se ha dado el pueblo sirio dentro del principio de autodeterminación de los pueblos) y dentro de lo establecido en la Convención.
6. Resulta pertinente, reiterar nuestra preocupación por la legitimación del Grupo de Investigación e Identificación, cuya actividad contradice las disposiciones de la Convención.
7. Por último, solicitamos que la presente declaración sea considerada documento oficial de este período de sesiones, y que esté disponible tanto en la plataforma Catalyst como en el sitio web de la Organización.
8. Muchas Gracias.